# 311200

Da Diazino y ambodina nu baliguido

# De Chinan Francis

## PRIMERA

le aestrice		<del></del>
	. COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	
0.0000000000000000000000000000000000000		
***************************************	GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEGRENA PAVOR PUENTE	
Fecht de Otbro	5 x 2 x 1 x 1 x 1 x 1 x 1 x 1 x 1 x 1 x 1	
A Fevor	AFGS CZRAM 3G 6f .	
Parroquia	LIBARDO TEOFILO CHITAN TEPL	
Costos	10,733,60	MT-T-T-T-AGETTON-AMP
	SPRVICIOCORPORCTIVO  Spenistro de la Propiedinativo  L'ATTENNATIONE	2014
	ひかっかいこの かんだい アー・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・	

-0095924



achacestormenty mere Dra. Mariela Pozo Acosta

2 REPÚBLICA DEL ECUADOR 6 7

1

Escritura Np.- 2014-17-

COMPRAVEŇTA DE

#### DERECHOS Y ACCIONES

#### QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y

MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

#### A FAVOR DE

LIBARDO TEOFILO CHITAN TEPU

**CUANTIA**; 10.758.00 USD.

J.P. 11

8

9

10

12 DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de 13 marzo del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón,

doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO 15

BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA 16

PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores 17

cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón 18

Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento 19 ~

habilitante: y por otra parte el señor LIBARDO TEOFILO CHITAN TEPU, de 20

estado civil casado con Hermencia Elizabeth Chapues Chapues, por sus propios 21

derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, 22

vecinos de este lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que 23

elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este.-24

Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una 25

más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al 26

tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al 27

otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los cónyuges señores 28

Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Púente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Payón. Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES; y, el señor LIBARDO TEOFILO CHITAN TEPU, de estado civil casado con Hermencia Elizabeth Chapues Chapues, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socio del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita c Calderón, en calidad de COMPRADOR.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.-. Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón, mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de milnovecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMC en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece.-TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dra. Mariela Pozo Acosta

perpetua enajenación a favor del señor LIBARDO TEOFILO CHITAN TEPU, 1 el porcentaje de uno punto quinientos doce (1.512%) de los derechos y acciones, fincados en el Lote No. Cuatro, del inmueble que ha sido subdividido,

REPÚBLICA DEL ECUADOR 4

2

8



3 señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya superficie total del lote No. 4, es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho 5 metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES. DEL LOTE CUATRO -6 7

Los linderos generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra venta son los siguientes NORTE:

En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04 con calle s/n, 18,99 con fote 2 y 9

29,25m con propiedad privada; ESTE: En 75,06m con calle s/n, y, OESTE: En 10

74,34m con calle s/n.-QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las 11 12

partes, por los derechos y acciones enajenados es en la suma de DIEZ∖∭IIL 13

SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$ 10758.00 U.S.), valor que el Comprador ha cancelado en su 14 15

totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, 16

sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el 17

futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO:- Los Vendedores transfieren

a favor del comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones, 18 19

materia de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y 20

demás derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza, a más de

la hipoteca por obras de Urbanización a favor del Municipio.- SEPTIMA: El 21 22

comprador declara que recibe los derechos y acciones, a su entera y completa

23 satisfacción.- OCTAVA: DECLARACIÓN. Por cuanto los derechos del

comprador, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se 24 25

reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni 26

en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los 27

derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado

de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier 28

causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que el comprador nada tiene que reclamar a los vendedores por la comprayenta que se realiza en este instrumento.- Adicionalmente, se deja constancia que: los nombres del señor Gonzalo Galo Benalcázar Clergue son los que constan el documento público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la partida de matrimonio consta como Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma persona natural. NOVENA: GASTOS y AUTORIZACIÓN. Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- [ comprador queda autorizado para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- DECIMA: SUBRROGACIÓN.- Conforme la parte compradora, acepta transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que, se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal. DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de arriendo que pesa sobre los derechos y acciones que compran así como también el contenido íntegro de ésta escritura, por convenir a sus respectivo DÉCIMA DOMICILIO, intereses.-SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes señalan libre voluntariamente que ٧ domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.- Firmado) Doctora Patricia Rodríguez, matricula profesional número ocho mil cuatrocientos doce.- C.A.P. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Se cumplieron los preceptos legales del caso: y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo

1

2

3

4

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

,19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

#### 0041 ACUERDO No

EC. MAURICIO LEON GUZMAN

#### SUBSECRETARIO GENERAL

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacificos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personeria jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 09, de enero 15 de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministra de Bienestar Social a la Eco. Jeannette Sánchez Zurita, Secretaria de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

ue, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se faculta al General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin sines de lucro, sujetas a las disposiciones del Titulo XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 205-DAL-OS-SR-07 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERON", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales:

#### ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al COMITÉ PRO-MEJORAS. DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en a paroquia Calderon, idagad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIF (C文文文文) 9-PICHINCHA

ARCHEVO

**FECHA** 0 6 Mays 2003 cucinocientos cucinocientos cumentaigeus

MA





## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

nnilicios integnos de las arganizaciones y de éstas entre si, se someterán a la Leytec lon publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 justicia ordinaria.

onioimidad con la Ley. 🕟

o de Guiro, Distrito Metropolitano, a 😅 / MAR 2007

EÓN GUZMAN O GENERAL

COORGRACIÓN

ICHUR LA COPIA

COPHIDE VA COPIA

WESPERSABIE

FECNA:

Vertrougheringthe Y Chuo



भ्यातंत्रस्याच्यां विद्यास्य Rig Piliterino de 1110 -Rig Econòmica y Surbi

\$160 DAL-DS-SR-08 OFICIO No. Trèmile No. 14547-MIES-E Quito, 12 Jul. 2006

Sañor Sepundo Reina Casiro PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS · DEL BARRIO "SANTA AHITA DE CALDERÓN" Presenter .

De mi consideración:

· Mediante oficio sin, ingresado a esta Secretaria do Estado el 8 de julio de 2008, con novenia y ocho lojas billas, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de DUEVOS SOCIOS - DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asambies de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el articulo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo, No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se na procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación,

ALBAN PORTILLA HUMBERTO ANIBAL ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO AMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO CHUGCHILAN RONQUILLO JUAN CARLOS DIAZ HENRY CECILIO GUILCA GUAMÁN ANDRÉS GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO GUZÑAY GUAMBO MARGARITA JUELA CORTE MARIA MARGARITA MONTESCE GUADAMUD JULIA MARLENE ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCÒ ORTEGA.ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE. PROAÑO OYOS SARA VIÓLETA RENALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA PALADINES GOMEZ MARIBEL PEÑA BARAHONA FABIOLA QUEZADA PÍNTO CAPLOS PORFIRIO REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO REINA ROSERO MECIAS JAVIER RUANO CHEZA GERMAN GONZALO SOTELO SUBJA EDGAR MANUEL SAENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO TOAPANTA COQUE JUANWANDEL ULLAGUARI JOSÉ ELIAS 🦼



# MIES

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

EAT SAMA CRISTINA GEOVANNA
O B. BANO BYRON LIBARDO
OTO BRAVO VICTOR HUGO
OTO BRAVO WILMER JAVIER
OTO BRAVO LUIS RENÉ
O YUCAILLA JOAQUÍN

dad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los os.

de al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el a Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el actuación de sus miembros.

J Cópez Enézis DE ASESORIA LEGAL

Ab. Segundo Rusno



ión Higcha Pla —

-454 - watrovertos anultay watr



# DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

5160 nal-05-SR-08 OFICIO No. Trámile No. 14647-MIES-E Cullo. 18 JUL ZIB

Señor Segundo Reina Castro PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA BE CALDERÓN" Presente.-

De mi consideración:

mediante oficio sin, ingresado aresta Secretaria de Estado el 3 de julio. de 2008, con novente y ocho lojes villes pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de NUEVOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANJA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Inteliopolitano de Quito, provincia de Pichincha, coniorme al acta de Asemblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el articulo 9 del Reglamento contenido en el Dicreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de saptiembre in de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

ALBAN PORTILLA HUMBERTO ANIBAL ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO CHUGCHILÀN RONQUILLO JUAN CARLOS DIAZ HENRY CECILIO GUILCA GUAMÁN ANDRÉS GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO GUZNAY GUAMBO MARGARITA JUELA CORTE MARIA MARGARITA MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO ORTEGA ORDONEZ HECTOR JOFFRE PROAÑO OYOS SARA VIOLETA PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA PALADINES GOMEZ MARISEL PEÑA BARAHONA FABIOLA QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO REINA ROSERO MECIAS JAVIER RUANO CHEZA GERMAN GONZALO SOTELO SUBIA EDGAR MANUEL SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO TOAPANTA COOUE JUAN MANUEL ULLAGUARI JOSÉ ELIAS Z.

			.,
		 Inación -Panacha U G	
***************************************	FECHA 8 8 19973 Z		
***************************************	ORIGINAL 🗌	COPIA [	_

RESPONSERE

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

-9564-MIES-E

OFICIO No.

10140 -DALSA-MES. DE

Ouito,

92.跳. 鄉

ZEÍIO L COMITÉ PROMEJORAS NTA ANTA DE CALDERÓN"

l'ingreszão a esta Secretaria de Estado (1.03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas se en Asamblea de 15 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANTA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza

OIJIRTAR KÖTLIK C

. ACUCHI ZAMBRANO INGEL HUMSERTO

SI JUAN MARIA

- 5. MADRID CASTRO RAMON RAMIRO
- AISALUISA LUIS ALFREDO
- 5. RUEDA ESTRADA ADRIANA SIMENA

iocumentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los pelicionarios.

nen le obligación de legisliaise en el Sistema de Repistro Unico de Organizaciones de la Sociedad o cua peringocesta al Pontal montesociotación con es, y lucto accestra l'icano de REGISTRO y licitad. Lesta información es conecia, el Ministerio procederá a malicaria, esto es, a aceptanta, y se habián registrado en el SRUOSC.

caciones deben lener registrada su diectiva en el Ministerio y contar con la siguiente ministerial de constitución jurídica estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

istro, la Organización debe laner habilitado el Registro Unicorde Contribuyentes -RUCo de Rentas Interno -SRI-.

consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se SRI mas cercano, o en la pagina de inicio del portal www.sociedadcivil.cov.ec ingrese al do y se pondra en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo

zma z) 1880038OC)O (1200275245), o z) 073263000 [±01006; 1

RIALEGĀL ID

watroanto schwenta y tre



Dirección de Asesoria Legal Oficio No. 1846-DAL\_AL-MIES-2011-OF

Quito, 88 de junio de 2011

COMITE PROMEJORAS DEL SARRIO SANTA ANITA DE CALDERON Συίτ Νερικίί Τυδιδο Μοεφυείτ Eການ Despecta.

De mis consideraziones:

En referencia el oficio No. Mo de OS de meyo de 2011, remisido e esse Sceretarie de Estrdo, el 65 de " mayo de año en curso, signido con el Mo. 6:03-DSG\_SG-MIES-7811-EXT, en achemia y evento (85) Tojas villes, mediane el cual se aplicia el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" el ampero de la dispuesto en el memera) i del Ari. I del Acutión Ministerial No. 189 de 1 de nembre 2010, procedo a tomas nechos de la inclusión de nuevos socios, resuelin en Arambica General de 24 de abili de 2011, se registra comó sigue:

ACUÑA TAPIA WILSON Barrera Quisbpe Mariana de Jesús BOLANOS MONTOYA WILSON NELSON BOLAÑOS VACA MARTRA ÁLEXANDRA BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER ORTIZ RIETO ARMANDO FINEDA CALAPAQUI CALAPAQUI LUIS GUILLERMO CARRERA OR EJUELA JOSÉ CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL CUNIN SANTANDER 10SÉ DANIEL GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL GUAMIALAMA BRANO JOSÉ ABRAHAM GUERRA MASMUTA SEĞUNDO LEOPOLDO IIMÉWEZ GONZÁLEZ YOVÁNNY ALBERTO LOOR SANTOS EVER GENARO

ÉZOL MÆUL ZOTMAZ ROOL MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL MOLINA MONTENEGRO EDWIN EDUAKDO MOREIRA ANZULES LIDER

PASPUEL PUEDMAS NOEMÍ ROMERO VERDESOTO AIDA SONIA ROSADO BAZURTO MARIO OMAR ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO BUIZ RUIZ JESSICA MATHALY ODMAMBA ZIUS AIOMBLAV AMORAZ GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES - SANTANDER SANTANDER MARÍA RÓSARIO tenesaca luna Ásael UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON vera Carrión patricio ramiro ODMANISA 2101 AKIBS JABBAJIIV

La meracidad de lips documentos ingressidos, son de exclusiva responsabilidad de los pericionarios.

Les Organizationes tienen la obligación de registratse en el Sistema de Registro Unico de Organizationes del Societad Civil SRUOSC, para lo eval échen ingresar al postal www.sociedzoctifileow.ce, y lucza aczeder al icono de REGISTRO y caviar la laformeción soliciteda. Si con información es comecu, el Ministerio procederá a validada, esso es, o aceptada, y en este momento escibarán registração en el SRUOSCO.

Zavala řálstics BE ASESDRÍA LEGAL Junios por el Buén Vivir.

,ಎ:calmr.cnic,

Robbies E3:33 yPiter, Ooks Ecus Cor 7 citleren: 3516000 - 3653700 عهر≤ه ي عناسرب\_\_

COORDINACIÓN ZONA 3-PICHINCHA GUESCRA: 0 8 8413 283 FECHA

ORIGINAL COPIA

CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O

## MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CGORDINACIÓN ZONALS FICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-7013-0639-OF

Quilo, D.M., 16 de fibrero de 2013

piali Tuliño Mosqueia FE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON

ກາ່ງປະເທດກາ

csiz z su pício Nio. 45-P.L.T. ingressão z la Condinación Zonal 9-de hincha, el 01 de febrero del 2013, con númice Nio. 9-2013-0453-EXT, con treinta y ocho fojas útiles (38), mediante la cual inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL SANTA ANITA DE CALDERÓN", acceptados en la esamblea general del 30 bre del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia provinto de Pichincha, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 lifetal del Anita de Ministerial Nio. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedo a su 1 de la signicula manera:

#### <u>DE SOCIOS</u>

Etilma Abzó Conca
ic Luna limmy Santiago
vinatoz René Raúl
boledo Nedelka Lilibeth
ii Andrade Evelyn Cristina
zares Fierido Creilia
treedes Panta Posligua
alcázar Luis Alberto
Hidalgo Vairo Anibal
ero Pedro Rafael
Cedeño Angel-Agustin
Duarte Etrain Agustin
: Tapia Rosero

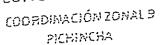
DESOCIOS
hala Gnacales
ing
ndrina Peñolosa
aillo

	•	
	ARCHIVE	82
,	HERA DE CATE YORK	
Pomil IC	COPIA !	F).
<1-11-55	(Abarrer )	

-452variousents



## MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL





Officia New MIES-CZ-9-2013-0659-OF

Quito, D.M., 16 de lebrero de 1933

Pichinche del MIES seren legales, para lo cual el Comité dederà registrar a tiempo el ingreso a exclusión de sus miembros.

Les Organizaciones tienen la obligación de registratse en el Sistema de Registro Único de Organizationes de la Sociedad Civil SRUOSE, para lo cual deben ingresar al portal wannesocie ésécivil, godice, y juego secréte si jeuno de REGISTRO y envise la información solicitada. Si la información es conecta, el Ministerio procederá a valida la, esto es, respiritar y en ese momento se habra registrado en el SRUOSC.

COORDINADOR ZONAL 9

Refesenciasi

- MIES.CZ-P.2013-0453-EXT

ćΞ

. CEGREEN ACIÓN 注:PCHafCHA: ACOFIA aftifica -FECSA:

Dra. Mariela Pozo Acosta aull 086268

ESCRITURA NO

PODER ESPECIAL QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

25

DI 2 COPIAS (3)

ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera de este Cantón, comparecen comparece los señores:

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE MARIA YOLANDA

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

and pl

J i

11

12

13

GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados enter1 de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edagle 2 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos, 3 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quite, 4 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberage 5 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que 6 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente 7 minuta que integramente transcrita a continuación dice: 8 Registro de Escrituras Públicas "SEÑOR NOTARIO: En el 9 su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER 10 Comparecen 11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges 12 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora Maria 13 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y 14 personales derechos, y por los que tienen formado en la 15 sociedad conyugal, a quienes en adelante se 16 denominará los poderdantes. - SEGUNDA: PODER ESPECIAL. 17 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y 18 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus 19 propios y personales derechos y por los que tienen 20 conyugal, instituyen como sociedad 21 la formado en apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo 22 Benalcázar Pavón; la Licenciada Ana Patricia Benalcázar 23 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a 24 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges 25 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María 26 actos otros Pavón Puente entre 27 Yolanda Georgina realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes 28

## Dra. Mariela Pozo Acosta

086269

nna

nuebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban cualquier tipo de contrato privado o por escritura a pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen, den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos civiles o mercantiles de cualquier indole; así también queda $\dot{\vec{n}}$  los mandatarios facultados a realizariila constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo e PODE cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de compradores :o de vendedores; y, en especial, suscriban la o las escrituras públicas de compraventa global y/o individual como cuerpo cierto y/o como acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los de dicho Comité y/o de terceras personas ECIAL socios naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o or sus constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan cienen 20 documentos todo tipo de 1 como: 21 suscriban préstamos У bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras Gonzalo 22 la obtención de dichos préstamos, ılcázar públicas, para garantía constituyendo cualquier vón, a 🎉 24 inclusive hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes in yuges 25 de propiedad de los poderdantes sea para garantizar Maria 26 créditos directos o a favor de terceras personas, para actos 🞉 27 lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto bienes 🐉 28

Challon Maj nin

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

cilentas

Cooper

propi∈

cambi(

endos

threr

daric

γ\_da

arne

perF

prof

los

en

ir

ρì

19

ign.

21

122

• 23

24

25

26

27

13

que

documento público o privado se requiera  $p_{ara}$ 1 arrendamienses. 2 Suscriban contratos efecto; e) de cobren las pensiones y extiendan recibos y/o factoria gay roda n 3 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den  $dine_{in}$ 4 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier titulas 5 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras; 💒 6 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban tects 7 los créditos que se adeudaren a los mandantes, recies 8 el dinero o valores que recaudaren, confieran recipea 9 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para est. 10 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos 11 1 14 en su defecto, quedan expresamente facultados para 12. : : encargar a cualquier persona, mediante autorización 13 ٠٠٠ escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este 14 14 de ' 15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero 15/ que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, asi 引、h di como, quedan autorizados para recibir la cosa materia 17 18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial, 19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierres 20 de ahorros, inversiones o de cuentas corrientes, 21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en 22 el exterior, y las administren, o realicen cualquier 23 tipo de contrato o transacción financiera en cualquies 24 institución financiera determinada en la Ley General d€ 25 Para que 26 Instituciones del Sistema Financiero; i) retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones 27 otras existentes, dineros que posean en dichas 28

086270

## Dra. Mariela Pozo Acosta

acti

lines

ti铜

Cibosi

dinero 🔏

Lerren 🦪

/o en-,

quier

iones.

\_chas

quier 🖹

de: 20

21

22

24

PEF.

intas, en cualquier Institución Financiera del país y (Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de Cooperativas; toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos constituyen titulos ejecutivos, cobren, los endosen, los cedan, los acepten o los protesten; l) Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial, agricola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con prreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de diligencias, reuniones, gestiones, trámites, encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos, y en general cualquier escrito que hayan presentado individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad pública o privada del país, havan que señores Ana los hijos realizando sus Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en todos los actos y contratos que estos hayan realizado al de la 25 en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de administrativo, constitucional, 27 judicial, carácter extrajudicial o de cualquier índole; Facultan p)

## DIZOGNORACIONA

expresamente a los apoderados especiales para reti dinero causado por expropiagg y/o cobrar el la. 2 realizada por el Ministerio de Transporte y 05 REPÚBLICA DEL ECUADOR Públicas en el inmueble denominado Santa Anita unita u en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolita de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que 6 cualquier indole cas realicen cuanto trámite de 7 necesario, referente a la mencionada expropiación; 👵 8 realicen, suscriban demanden У que 9 administrativa, judicial, constitucional o de cualquie-10 indole, ante las autoridades públicas y/o seccionatos. 11 en todo lo concerniente a la expropiación relacionado 12 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto 13 internacional de Quito; r) Facultan para que a través 14 de un abogado o abogados designados libremente por los 15 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus 16 judicial administrativa, sede instancias en 17 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones 18. establecidos en la ley y en la constitución, todo este, 19 en defensa de los intereses de los poderdantes; si 20 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier 21 otra persona o a un Abogado con fines de procuración 22 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 23 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que <sup>no</sup> 24 sea la falta de autorización la que obste el fie: 25 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se 26

las

agregar

27

28

dignará

demás

necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

esti<sup>lo</sup>

дe

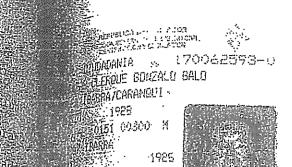
cláusulas

0444 086272 CUARRETTO 7 100

·	•	( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
	ECOMOGRADA	1.3333 - 1.1442
RÉPUEL IGA DEL ESTABOUR REGION GAMEROL DE RESISTRO GIVIL	C/CL SONZALD BERM	rostus.
HERDINGS GENERAL OF SECRETARIES	SEGUNDARIA	PROFESORA
ALLE NO 1764828328	CESAR_PAYON KARJANA_PUENTE	
A GEORGINA PAYON PUENTE		0C T 000
iE_1.922	OUTO, 29 DE ABRIL	UE 1.9//
	rante or tells of the tells	_ /4_1,20

Dignos.

Watroughts waren





on; quier nales, ionada puerto ravés

Ira on

y/o iones estor

Sus

quiernción

culo

е по.

fiel

, se

tilo

este.

## Dra. Mariela Pozo Acosta

nga.

Gonzalo Firmado) Doctor público.instrumento Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional กบ์mero uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor presentaron Los comparecientes me legal.respectivos documentos de identificación personal observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta la Notaria, integramente Escritura Pública por mí contenido ratifican en su У aquellos se afirman firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN Y FERDINAND WLADJMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha.

ChbC Conserved Conserved

24

23

素 17

18

19

20

22

25

26

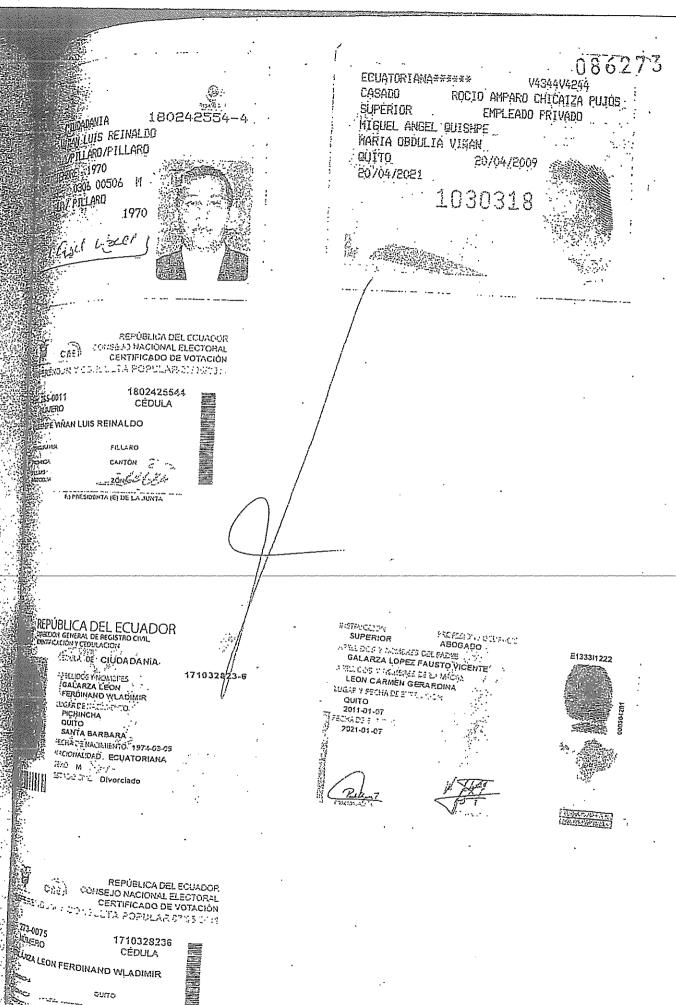
27 DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

DE TODO LO CUAL DOY FE.-

28 C.C.N.

CONTINÚAN..

- 447 -Walnocrenter Overentuy sietl



F) FRESCENCE EL DE LE JENTE

# DOCTORA MARIELA POZO ACOSTÁ

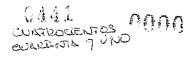
1	FIRMAS
2	
3	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
4	4 AM flandadBanalcagal
5	SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE
6	C.C.N.
7	7. P
8	**•
9 %	sel Ord Voels
10	f) LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN
11	C.C. 180242554-4
12	PV: 108-0017
13	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
14	Aldel-
_15	
16	f FERDINANO WLADIMIR GALARZA LEÓN
17	C.C. 171032823-6
18	PV: 056-0138
19	1000
20	/ (// / washing
21	Mulling
22	
23	
24	·
25	
26	
27	
28	مراجع المتنافية والمتنافية والمتافية والمتنافية والمتنافية والمتنافية والمتنافية والمتنافية والمتنافية والمتنافية والمتنا

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRICESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

/LA NOTARIA

DRÁ. MÁRIÉLA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





C- 0281927

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70273206001 FECHA DE INGRESO: 06/03/2014

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ, en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Walto You Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados

O i

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números ΨNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLEROUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación puedan darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.-- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha

AAA.



C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: D.K

Revisado: I.C.R.-

CERTIE

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- 444 alchaintoswarentay acam

COLEGENTOS TERMINE Y NUME

COMPROBANTE L. PAGU DEL MUNICIPIO DE QUITO

COMPROBANTE: 00000000 \$40424

PREDIO: 1028990

HOMBRES : CHITAN TEPU LIBARDO TEOFILO

HENSAJE : RECAUDACTON PK

AGENCIA: 7010 EL CONVADO CAJA: 00001

OPERADUR: 000216 ESALADO SEC LOC/SUT: 150/920391

HUNTO: 5107.58

PROMERICA 4017/ 16-07-2013 14:56:51

RECIBI CONFORME

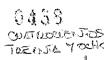


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Eficiencia y Solidaridad

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN E	CONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE	PAGO
2013	COMPROBANTE DE (	COBRO	2013-07-25-	•
CÉDULA / RUC.	NOMI	BRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0401423629	CHITAN TEPU LIBARI	O TEOFIL	2013-07-25-	\ lal
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
10,758.00	0.00	0.00 (	   0.00	0.00
CONCEPTO CANCELACION: ALCABALAS 2006 TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VA2.76k 1.80	0.00 SUBTOTAL
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	0.00 - PAGO TOTAL
fcarvai		3073969	COLNIA	12.56
TRANSACCIÓN				
BENALCAZAR COMPROBANTONZALO 846209			46209	
0345936			DIDECTOR CINANCIPRO	)
IMP.IGM.pa			DIRECTOR FINANCIERO	

| Company | Comp





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Eficiencia y Solidaridad

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

<del></del>				
AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-25-	
CÉDULA / RUC.	NOMB	RES	FECHA DE EMISIÓN:	: No. DE CUOTAS
401423629	CHITAN TEPU LIBARDO TEOFIL		2013-07-25-	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJ	A INTERÉS
10,758.00	0.00	0.00	0,00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROV	Cancelacion: reg Incial	HSTROS		0.00 SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarvaj		3073969		V <sub>12.56</sub>
TRANSACCIÓN				
ENALCAZAR <b>CON</b> R	ROBARTENZALO		M	846210
0345937			-12/2	

IMP.IGM.pa

- 442 - Watrowers g da



Dirección Metropolitana Tributaría

# <u>CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO</u>

TRÁMITE N°.: 2013-TD-9259-S

FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES, NOTARIO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

PRESENTE .-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA

DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO Y OTROS

A FAVOR DE : CHITAN TEPU LIBARDO TEOFILO

PREDIO/S

: 5785377

TIPO DE UNIDAD:

ÁREA DE TERRENO

: 25.530,88 M2

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.219,27 M2

CUANTÍA \$

: 10.758,00

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO

PORCENTAJE: 1,512%

IMPUESTOS CAUSADOS IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

NO SUJECIÓN \*\*\*\*\*\*\*\*

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

12/06/2013 RCH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

1.0437 CATROCEST TO SEE 4 SE



ວກວິກກໍ່ຽວ ໆ ເວເນີ

Dirección de Asesonia Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012

ginh Tutino Hosquasis

ETROMETORAS DEL BARRIO SANTA ANTA DE CALDERON

nshlervýdní

ism a sh oficio str., ingresado a esta Serensia de femdo el 25 de ambembre de 2011, por 21 que en astumbles. General de Social de 01 de agostos de 2011, se ha elegido al directorio del PRODELIGRAS DEL BARRIO SANTA ANTA DE CALDERON, con domicibo en in patroquia cumán Onito, provincio de Philiacha, la que el supero de lo disposas en el Art, la muneral la referencia el inciso regundo, de la disposición trassinár regundo del America Ministrial No. 8566 de 516 2011, que do RECISTRADA para el período 2011-2013, de la riquiente connecto:

PS NEPTALI TUFIKO MOSDURAK (irokgilin)

SIDE. JE: FEDRO RAFAEL VILLAREAL (relegido)

A JAYA SAÎD OCHRENA ZOYMAN

(ETARIO: CARMEN GUERRERSO MONTENEGRO (redegiós)

(D. ANGEL MENDIETA VERA (mikejon)

PRINCIPALES:

AOCYTER ZIMFEMLEZ:

ENAVIDES UISHEE PELSON UCHUBANDA MARCIA PADILLA

UEZADA

FEODOLDO GRESSA

A DOR: SECUNDO MARTÍNEZ

n neuvillen se lem neepinile merus frems, conlume la nomina menemento se las RECISTRA milacin y sont

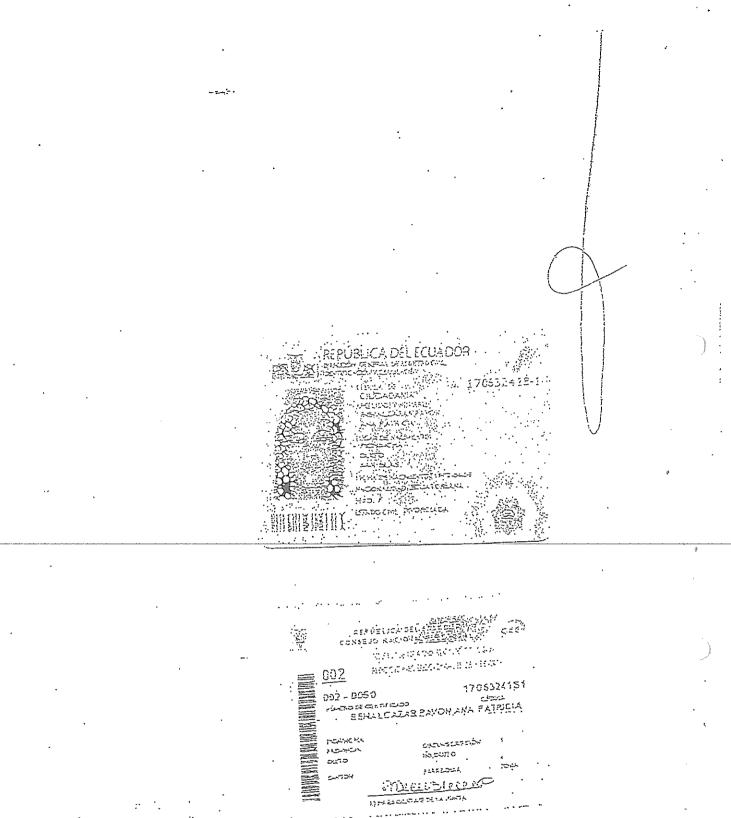
Sena Brinovides, Cormen Estado Guescho, Gleio Gueneche Cuenca, Jam Cerlos Benevides 3 America Pinetho Orthe, Novin Finego Párago, Jorge Unis Lúpez Moreillo, Moria Leonito Reina 3 Bestammite Curren, Orthado Makharalo Mendes, Teresa Culta Isania.

de los electromentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los pedeimonios. Solumente los de los Directiones debiránmente registrados en el Ministerio senún logules, para lo cual la debe registrados diempos el ingresso o exclusión de sos miembros.

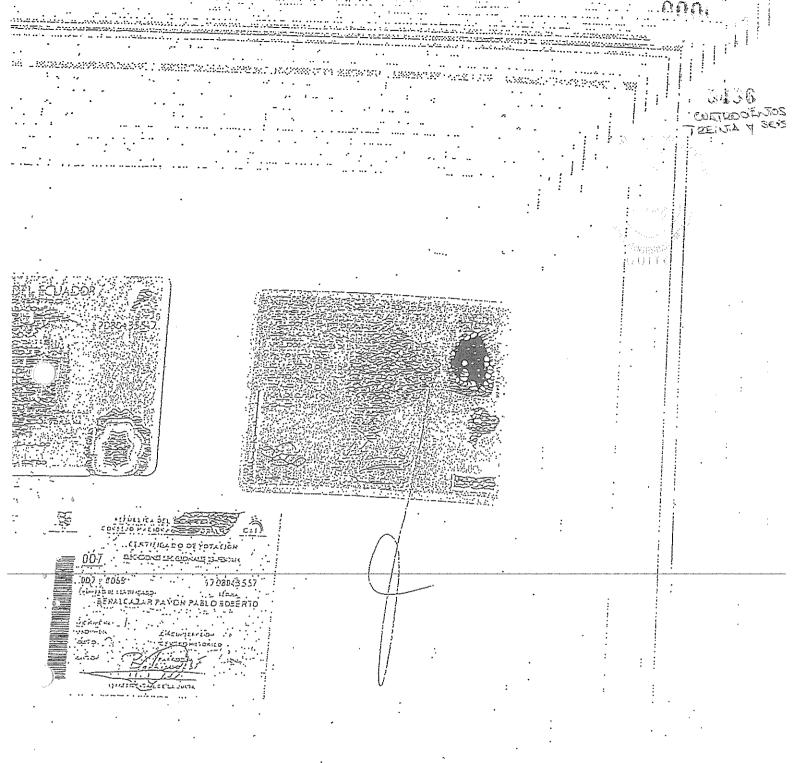
times tienen h addignetion de registarse en el Sistema de Registan Único de organizaciones de la de SENIOSC, para la cuest dibbe ingresa al Pauxi processoriedad civil, gareet, y inego pereder al may caroine la información solicinada. Si con información es concera, el Prinistrio procederá a especipanto y en ese momento se habri registanda en el SEUOSC.

alapocternos vierentos

What



THE TOP SECRETARIES AND SECRET



-440uchadestes ucheuto









## REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No 040142362-9



CÉDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES CHITAN TEPU LIBARDO TEOFILO LUGAR DE NACIMIENTO CARCHI TULCAN TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-20 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO HERMENCIA ELIZABETH CHAPUES CHAPUES

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN BASICA JORNALERO APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHITAN YANDUN LUIS ANTONIO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TEPU TEPU ROSA MARIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-02-05 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-05

AF A PIL CEOUR - DO

V434314242

REPÚBLICA DEL ECUABOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

<u>800</u>

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FE8-2014

008 - 0269

0401423629

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHITAN TEPU LIBARDO TEOFILO

**PROVINCIA** QUITO CANTÓN

ZONA

1.) PRESIDENTALE DE LA JUNTA



## REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE

CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES CHAPUES CHAPUES HERMENCIA ELIZABETH LUGAR DE NACIMIENTO CARCHI TULCAN EL CARMELO JEL PUNJ

FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-10 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F ESTADO CIVIL CASADA LIBARDO TEOFILO CHITAN TEPU

No 040144557-2

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INSTRUCCIÓN QUEHACER, DOMESTICOS BASICA APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHAPUES JOSE FLORENTINO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE XX XX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-02-05 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-05

autotor Cotte-C

Hermencia chopmes

V4344V4444

INTER CELECTORIATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

<u>800</u>

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0153

0401445572

NÚMERO DE CERTIFICADO

CERTIFICADO
CÉDULA
CHAPUES CHAPUES HERMENCIA
ELIZABETH
A

PICHINCHA PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

### Dra. Mariela Pozo Acosta

1 expuesto y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-2 SR. CE, SAR GÓNZALO BENALCÁZAR PAVÓN C.C. 1707783740 7 8 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN C.C. 10 11 12 ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN 13 170632418-1 14 15 16 SR. LIBARDO TEÓFILO CHITAN TEPU 17 C.C. 040 1423629 18 19 20 21 NOTARI 22 23 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, 24 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN 25

SE OTORGO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LIBARDO TEOFILO CHITAN TEPU-DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL 30 DE ABRIL DE 2014 OTRAS PRIMERADA Y SELLADA EN QUITO DE DISTRITO VIETROPOLITANO DE OLITO

LA NOTÁRIA.

NOTARIA TRIGESIMAP CAÑŢÔN QUITO



1 0086996

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

OA33 WINDUENTOS

TOEINTH YTUES

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 70864

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 El UNO punto QUINIENTOS DOCE por ciento de Derechos y Acciones fincados en el LOTE de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón Catastro: 0 Predio: 5785377

jueves, 21 agosto 2014, 02:44:07 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RETINO 7701 F-801, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR CHITAN TEPU LIBARDO TEOFILO en su calidad de COMPRADOR CHAPUES CHAPUES HERMENCIA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.-

JAVIER AGUILERA

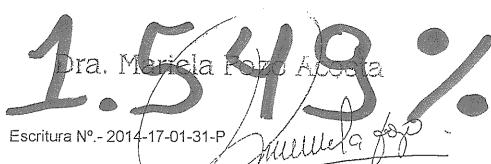
Amanuense.-

JOSE MIGUEL VASQUEZ

NN-0095824



-437 watrodutortheita y siete



3

1

2

5

7

8

9

10

11

12

13

REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMPRAVENTA DE

**DERECHOS Y ACCIONES** 

QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y

MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

A FAVOR DE

JOSÉ ELMER GONZAGA MAZA

CUANTIA: 11.021.21 USD.

14

15 J.P.

DI COPIAS 16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de abril del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante: y por otra parte el señor José Elmer Gonzaga Maza, mayor de edad, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este.-

MARIELA POEC

aŭito

Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de ríacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES; y, el Señor José Elmer Gonzaga Maza, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en éste Cantón. Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socia del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADOR. - SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón, mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según aulo protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Norario Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.-Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diezy ocho de enero de dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque María Yolanda Georgina Pavón Puente, debidamente representados por los señore

2

3

4

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

## Dra. Mariela Pozo Acosta

DASI AMI WATERSEUTOSO TRETTE Y VIEW



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento público. dan en real y perpetua enajenación a favor del señor José Elmer Gonzaga Maza, el porcentaje de uno punto quinientos cuarenta y nueve, (1,549%) de los derechos y acciones, fincados en el Lote No. Cuarto, (4), del inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta v ocho metros cuadrados. ĆUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRÒ generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos viacciones materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE: En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04 con calle s/n, 18,99m con lote 2 y 29,25m con propiedad privada; ESTE: En 75,06m con calle s/n; y, OESTE: En 74,34m con calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es en la suma de ONCE MIL VEINTE Y UNO /21 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 11.021.21 U.S.), valor que el Comprador ha cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones. materia de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza, a más de la hipoteca por obras de Urbanización a favor del Municipio.- SEPTIMA: El comprador declara que recibe los derechos y acciones, a su entera y completa satisfacción.-OCTAVA: DECLARACIÓN. Por cuanto los derechos del comprador, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa

suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos y acciones que se enaienan, por lo que el comprador nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se realiza en este instrumento.- Adicionalmente, se deja constancia que; los nombres del señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque son los que constan el documento público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la partida de matrimonio consta como Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma persona natural. NOVENA: GASTOS y AUTORIZACIÓN. Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la Quito.- DECIMA: inscripción en el Registro de la Propiedad cantón del SUBRROGACIÓN.- Conforme la parte compradora, acepta transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que, se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.- DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de arriendo que pesa sobre los derechos y acciones que compran así como también el contenido íntegro de ésta a sus respectivos intereses.- DÉCIMA SEGUNDA: convenir escritura. Las partes señalan libre y DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.firmado) Dra Patricia Rodríguez, matricula profesional número diez mil cuatrocientos AQUI (HASTA veinte.- Colegio de Abogados de Pichincha. preceptos legales del caso: y leída que fue esta escritura cumplieron los Se

1

2

3

4

5

6

8

9

ΙO

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



TOZINIA-

0281927

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70273206001 FECHA DE INGRESO: 06/03/2014

#### CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

## 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados Wattourtos Nett



según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen FRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno resultantes de la UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO bropios derechos, BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.-- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS .- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha



0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos cue se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, esí como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del nismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Fúblicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: D.K

Revisado:

I.C.R.

CEITTIFICACION

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



0428 ONCHO 05170S ONCHO 05170S

#### BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL.DE QUITO

Contribuyente: GONZAGA MAZA JOSE ELMER

Clave Catastral: 0000000000000

Número Autorización.: 6282675 Fecha de Emisión...: 2013-09-13

Año Tributación....: 2013 Título de Crédito...: 000001152494 Registro Municipal..: 00001152494

Avalúo Comercial....: 0.00

Cédula/RUC..... 00000920670510

Dirección....:

Fecha..... 2013/sep/30 10h45

ORIGINAL

Warradonterneuntagalos



GOBIERNO AUTÔNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Eficiencia y Solidaridad

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014	COMPROBANTE DE COBRO		2014-04-07-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
<b>092</b> 0 <i>6</i> 70510	GONZAGA MAZA JOSE ELMER		2014-04-07-	laļ
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
11,021.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO CANCELACION: REGISTROS TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			vAL6A 1.80	O 00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarvaj		12950274		12,82
TRANSACCIÓN				
ehnai caznor comb	ROBANTENZALO GALO	906202		
0403242				
			DIRECTOR FINANCIERO	
МР. <b>К</b> БЖ ра			EACLESSES AND SECURITY SECURIT	emahamat in makamat in



G CBIERNO AUTÓNOMO DE SCENTRALIZADO DE LA PA CVINCIA DE PICHINCHA E ciencia y Solidatidad

IMPJGM.pa

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

L SENCIA ) SONDENDAU				
AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2/14	COMPROBANTE DE COBRO		2014-04-07-	<b>1</b>
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nd. DE CUOTAS
0920570510	GONZAGA MAZA JOSE ELMER		2014-04-07-	1 4 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
11,021.00	0,00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO CANCELACION: ALCABALAS 2006 TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			vālāk 1.80	O.00 SUBTOTAL
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	. PAGO TOTAL
fcervaj		12950274		12.82
TRANSACCIÓN				
BENTO COLO CONCROBONTENZOLO COLO		905201		
0403241				
			DIRECTOR FINANCIERO	

| Company | Comp



Dirección Metropolitana Tributaria

#### CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°.: 2013-TD-12438

FECHA TRANSFERENCIA: 13/09/2013

LIQUIDADA EN SAO

SEÑORES,

**NOTARIO** 

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,

PRESENTE -

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA

DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : BENALCÁZAR CLERQUE GONZALO GALO

A FAVOR DE : GONZAGA MAZA JOSE ELMER

PREDIO/S

: 5785377

TIPO DE UNIDAD: LOTE

TÁREA DE TERRENO \_ : 25.530,88 M2

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.219,27 M2

CUANTÍA S

: 11.021, 21

ALÍCUOTA:

**FINANCIAMIENTO** 

PORCENTAJE: 1.549%

**IMPUESTOS CAUSADOS** 

**IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:** 

UTILIDAD: ALCABALA:

110, 21

NO SUJECIÓN \*\*\*\*\*\*\*\*

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBL

01/10/2013

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Ouito, D.M., 05 de enero de 2012

Schor Luis Neptali Tufiño Mosquera COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON Presente.-

De mi consideración:

¥

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaria de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agostoe de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el período 2011-2013, de la siguiente manera:

PRESIDENTE: LUIS NEPTALÍ TUFIÑO MOSQUERA (reclegido) VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (reelegido)

SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA

PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERAO MONTENEGRO (reelegida)

TESORERO: ANGEL MENDIETA VERA (reclegido)

VOCALES PRINCIPALES:

VOCALES SUPLENTES:

MIRIAM BENAVIDES

NELSON UCHUBANDA

MARCO QUISHPE

MARCIA PADILLA

CARLOS QUEZADA

LEOPOLDO GUERRA

COORDINADOR: SEGUNDO MARTINEZ

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guancha, Gloria Guanuche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Armando Pineda Ortiz, Nuvia Parraga Parraga, Jorge Luis López Marcillo, Maria Leonila Reina Alpala, Falco Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedad civil.gov.ec, y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

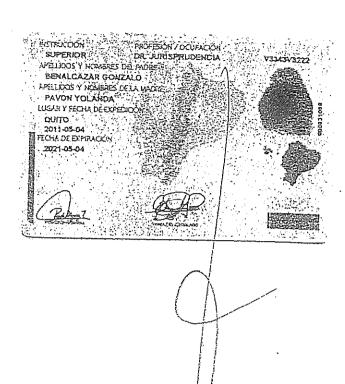
Villegia, Usin es despirato 2	
Atentamente.	- 435 wethourstn
COOPDINGUISHED THE COOPDING OF A SORTION OF	ARCHIVO
RESTORESE Junios per el Suen Vivir. Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador Teléfonos: 3983000 - 3983100 www.mies.gob.ec	ORIGINAL COPIA
	RESPONSABLE: 1772

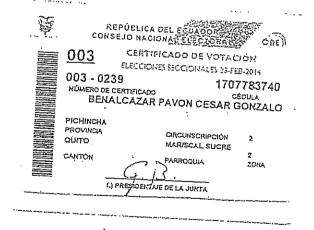












REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE RECISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION.

CELLA DE CIUDADANIA .พ. 170632418-1

PELIDEITHONERS
BENALCAZAR PAVON
ANA PATRICIA

LUGAR DE HACIMIENTO PROHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE HACIMENTO, 1982-04-06 A NACIONALIONO ECUATORIANA SEXO F SEXO F :

ESTADO CIVIL PIVORGIA DA



REPUBLICA DEL EZGADE LASTORESES LA POIDA DE SANCO  $(x,y) \in \mathcal{F}(\mathcal{F}_{p}^{(1)}, \mathcal{F}_{p}^{(2)}, \mathcal{F}_{p}^{(2)},$ 

002

002 - 0060 NÚMERO DE CERTIFICADO

ELECTRON SECTION AND CONTROL OF 1706324181 O DE CERTIFICADO CÉDULA BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINGHA PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN OTIDOAÑI

CANTÓN

PARROQUIA

V4333V3222

insecusicus 1.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINIST. EXPRESAS

APELLIDOS Y, NOMBRES DEL PADRE BENALCAZAR BONZALO

APELLIDOS Y NOMERES DE LA MACRE PAVON MARIA YOLANDA

LLIGAR Y FECHA DE DØPEDIKIĆN OUITO 2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-27



ABREAL OF FELCORATION PROSESSION OF ALL TO CORRECT OR ALL WINDS CONTROL CONTROL

092067051-0

CIUDADANIA GONZAGA MAZA JOSE ELMER LOJA/CALVAS/COLAISACA 01 OCTUBRE 1981 001- 0129 00129

LOJA/ CALVAS COLAISACA



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

SOLTERO :

PRIMARIA

DBRERO

ISRAEL GONZAGA MAZA

MARIA ERACLIDES MAZA

01/10/2010

01/10/2022

REN 3016841





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

<u>038</u>

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 - 0017

0920670510

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZAGA MAZA JOSE ELMER

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CALDERON

Ð

ZONA

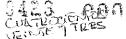
I.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

Cuchocentosusintipolic

### Dra. Mariela Pozo Acosta

íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-SR. CÉSAR GÓNZALO BENALCÁZAR PAVÓN C.C. SR. PABÉO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN C.C. / 70804355-7 SŖÁ. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN 1-0632418-1 Ć.C. 1-6 SR. JOSÉ ELMER GONZAGA MAZA C.C. 092067051-D DOĆTÓRA MARIELA POZO ACOSTA, 

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN



SE OTORGO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE JOSE ELMER GONZAGA WAZA - DEBIDAMENTE ESIRMARAMEISELLADA EN QUITO EL 30
DE ABRIL DE 2014. JP DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE OUTO.

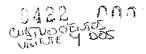
METROPOLITANO DE QUITO LA NOTARIA

DRA MARKETAROZOGAGOSTIA. NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



- 427 -Wethodutgueinhi





I - 0083996

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 66725

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 UNO PUNTO QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO de Derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN Catastro: 0 Predio: 5785377

lunes, 11 agosto 2014, 09:30:46 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN REDMO 2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR

PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR

GONZAGA MAZA JOSE ELMER en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- RUBEN ENDARA

Revisor.-

PATRICIA NOEMÀCOBA BADILLO

Amanuense.-

JOSÉ CAMPAÑA

PP-0032872



- UZ6cerchocerporcemti sers

